



SINDICATO DE OBREROS MARROQUINEROS

"YERBAL 2789 – C.A.B.A – TEL. 4612-2959 – sindicatomarroquineros@gmail.com

WWW.SINDICATOMARROQUINEROSYAFINES.ORG

ENTIDAD DE 1º GRADO CON PERSONERIA GREMIAL Nº 194 – "FUNDADA EL 16 DE JUNIO DE 1935"

ESCALA SALARIAL 2016 – 2017 – INCREMENTO SALARIAL 36% + \$ 2800 NO REMUNERATIVOS

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 164/75 " GUANTES INDUSTRIALES

CATEGORIAS	Valor hora	21% REM.	15% REM.	36% Presentismo y	SUMA FIJA	SUMA FIJA
	Hasta el 30.04.2016	x hora 01.05.16 hasta 31-10-2016	Valor Hora desde 01.11.16 al 30.04.17	Puntualidad 01/05/16 AL 30-04-2017	2º QUIN. JULIO 2016	1º QUIN. DICIEMBRE 2016
Oficial cortador	\$ 50,99	\$ 61,70	\$ 69,35	\$ 870	\$ 1300	\$ 1500
Oficial Balancinero	\$ 50,99	\$ 61,70	\$ 69,35	\$ 870	\$ 1300	\$ 1500
Oficiales Maquinistas	\$ 50,99	\$ 61,70	\$ 69,35	\$ 870	\$ 1300	\$ 1500
Oficial Empaquista	\$ 50,99	\$ 61,70	\$ 69,35	\$ 870	\$ 1300	\$ 1500
Medio Oficial	\$ 42,45	\$ 57,58	\$ 64,72	\$ 762	\$ 1300	\$ 1500
Aprendiz	\$ 33,96	\$ 41,09	\$ 46,19	\$ 609	\$ 1300	\$ 1500
Planchador por Docena	\$ 30,33	\$ 36,70	\$ 41,25	\$ 870	\$ 1300	\$ 1500
MAQUINISTAS POR PIEZAS						
UNIR DEDOS Y PEGAR PALMAS 34 docenas por día		\$14,50	\$16,29	\$ 870	\$ 1300	\$ 1500
PULGARES 38 docenas por día		\$12,97	\$14,58	\$ 870	\$ 1300	\$ 1500
REFUERZOS 40 docenas por día		\$12,33	\$13,86	\$ 870	\$ 1300	\$ 1500
PUÑOS 40 docenas por día		\$12,33	\$13,86	\$ 870	\$ 1300	\$ 1500
CERRADO 20 docenas por día		\$24,65	\$27,70	\$ 870	\$ 1300	\$ 1500
COMPLETO SIN CIERRE 9 docenas por día		\$54,87	\$61,68	\$ 870	\$ 1300	\$ 1500
ART. 10 PRODUCTIVIDAD						
Planchador por docena		\$ 36,70	\$ 41,25	\$ 870	\$ 1300	\$ 1500
Cort.Guant.Ind S/puño 9 doc x día		\$54,87	\$61,68	\$ 870	\$ 1300	\$ 1500
Cort. Guant.Com 7 ½ -doc x día		\$65,69	\$73,83	\$ 870	\$ 1300	\$ 1500
Balancinero 20Doc x día		\$24,65	\$27,70	\$ 870	\$ 1300	\$ 1500
Maq.guantes enterizos 6 ½ doc x día		\$75,93	\$85,34	\$ 870	\$ 1300	\$ 1500
Máq. Guantes comunes 5 ½ doc x día		\$89,66	\$100,78	\$ 870	\$ 1300	\$ 1500

ESPECIALIDAD: GUANTES INDUSTRIALES, DELANTALES, POLAINAS

SUMA FIJA Se acuerda otorgar en forma exclusiva para los trabajadores comprendidos en los CCT 135/75 y 164/75 una gratificación extraordinaria y excepcional de carácter no remunerativo por única vez de \$ 2.800 Dicha gratificación se liquidara bajo la denominación Gratificación Extraordinaria Acuerdo 2016 (o similar) se abonará en dos cuotas. La

primera de \$1.300 se abonara junto a la segunda quincena de julio de 2016 y la segunda de \$ 1.500 junto a la primera quincena de diciembre 2016.

PREMIO POR PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD CONVENCIONAL

Las empresas abonarán un premio mensual por asistencia y puntualidad por los valores que surgen en la planilla adjunta, en las siguientes condiciones: El trabajador que asista a su trabajo todos los días laborables y no registre mas llegadas tarde que las toleradas -según se indica más abajo - se hará acreedor al denominado Premio por Puntualidad y Asistencia Convencional sujeto a las siguientes pautas:

2.1) No podrá ser absorbido por ningún otro tipo de premio similar que se estuviera abonado en las empresas, ya sea otorgado en forma unilateral por parte del empleador o como producto de acuerdo de empresa. Se liquidará en un rubro separado bajo la leyenda "Presentismo y Puntualidad convencional".

2.2) Será percibido aun cuando el trabajador se ausente por: a) Enfermedad justificada y accidente de trabajo; b) Goce de licencias convencionales y legales.

2.3.) El trabajador/a tendrá una tolerancia de dos llegadas tardías de hasta 15 minutos en cada una de las quincenas. Incurrida/o en una tercera llegada tardía dentro de la misma quincena, cualquiera fuera el tiempo, perderá el 50% del premio. Los trabajadores mensualizados tendrán similar régimen de tolerancia y pérdida del premio.

2.4) En caso que el trabajador se retire del establecimiento - con expresa autorización de la empresa – no perderá el premio.

2.5.) Se liquidará en un solo pago junto a la 2da quincena del mes o del sueldo en los mensualizados

CONVENIO: 135/75 / 164/75 ESCALAFÓN ANTIGÜEDAD.

a) A partir del 2do año y hasta cumplido el 3er 1%

b) Desde el 4to año hasta finalizar el 5to año 3 %

c) Desde el 6to año hasta finalizar el 7mo año el 5 %

d) Desde el 8vo año hasta finalizar el 10avo año el 8 %

e) Desde el 10mo años hasta finalizar el 12vo años el 10%

1) A partir del 13avo año de antigüedad en lo sucesivo el 12%

Se mantiene el Aporte Solidario del 1,5% homologado por la Resolución S.T. N° 640/12 dictada en el Expte. N° 1.380.650/10. Para los Trabajadores que No se encuentren Afiliados

BENEFICIOS SOCIALES.

• OBSEQUIO DE NACIMIENTO, • ASESORIA GREMIAL JURÍDICA LABORAL Y CIVIL, • LUNA DE MIEL (VILLA CARLOS PAZ - CORDOBA), • ESCOLARIDAD, • COBERTURA DE SEPELIO (TITULAR, CONYUGE, HIJOS/AS SOLTEROS HASTA 21 AÑOS que convivan en el mismo domicilio, • TURISMO, • SERVICIO DE REMIS DE CASAMIENTO, BAUTISMO Y CUMPLEAÑOS DE 15 (TOPE DE REINTEGRO Hasta \$500), • SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO : TITULAR, ESPOSA/O, CONYUGE, HIJOS/AS Y PADRES BIOLOGICOS., • REINTEGRO por SEPELIO : INCLUYE: Titular, Esposa/o, Cónyuge, Hijos/as Solteros Hasta 21 Años, que Convivan en el mismo domicilio y que no se encuentre bajo relación de dependencia, Este beneficio NO cubrirá Padres y a los "NO AFILIADOS"

" 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 DIA DEL TRABAJADOR MARROQUINERO Y GUANTERO "

“ POR LOS DERECHOS DE TODOS LOS TRABAJADORES ”

PACHADO, JUAN PEDRO
SECRETARIO GENERAL

RAMELLA, ALEJANDRO
SEC. ADJUNTO

AGUIRRE, MARTIN
SEC. GREMIAL